

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 2 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo dos (2) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: MERLEY RUIZ OBANDO
Radicación: 736244089002-2020-00143-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	\$ 8.000.000
Interes Remuneratorio	\$ 1.324.607
Interes Moratorio	\$ 5.194.613
Capital Pagare	\$ 3.997.258
Interes Remuneratorio	\$ 358.103
Interes Moratorio	\$ 2.272.307
Agencias en derecho	\$ 500.000
Total Liquidacion	\$ 21.646.888

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de (\$21.646.888=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 8 de abril de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguese hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriada en mayo 6 de 2022